

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7198**

**AUTORIA: CONCEJAL: DANTE EDUARDO GOMEZ –  
BLOQUE ALIANZA FENTE DE TODOS**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 1450/91 y N° 2856/98 sancionadas oportunamente por el Cuerpo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas se establecen exenciones de Impuestos y Tasas contempladas en la Ordenanza General Impositiva vigente en lo referente a Impuesto Inmobiliario, Derechos de Industria y Comercio, Tasas de Servicios Generales que recaen sobre las propiedades de los ciudadanos Excombatientes de Malvinas e Islas de Atlántico Sur, suceso acaecido entre el 02 de Abril al 14 de Junio del año 1.982, en defensa de nuestra Soberanía Nacional;

Que en el mismo sentido se sancionó la segunda de las normas mencionada en el visto, ampliando el alcance de las exenciones a los Rubros de Patentamiento y Carnet de Conductor a los referidos ciudadanos;

Que asimismo, ciudadanos que fueron Convocados y Movilizados al Teatro de Operaciones en Malvinas, quienes estuvieron concentrados para ir a combatir y defender nuestro Territorio Nacional, aunque no concretaron su intervención en combate por órdenes emanadas de sus Superiores, solicitan a través de su Asociación tener los mismos Beneficios que los denominados Excombatientes;

Que similares Beneficios ya fueron otorgados en otros Municipios de la Provincia, como es el caso de la ciudad de Resistencia, instrumentando a través de la Ordenanza Municipal N° 9.526 del año 2.009, la ciudad de Quitilipi mediante la sanción de la Ordenanza Municipal 846 del año 2.008, enunciadas como ejemplo;

Que nuestro Municipio, en reconocimiento de los principios que animaron aquella Gesta por la recuperación de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, debe impulsar medidas tendientes a mejorar la calidad de vida de aquellos ciudadanos comprometidos con la Patria, brindándoles exenciones en su calidad de contribuyentes;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 7198

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 2011, según consta en el Acta N° 1281, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 4 del Legajo N° 104/11 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### POR ELLO

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** EXTENDER los Alcances y Beneficios establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 1450/91 y N° 2856/98, a los ciudadanos que hayan sido CONVOCADOS Y MOVILIZADOS del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur en el año 1.982, en el período comprendido entre el 02 de Abril al 14 de Junio del mismo año y que a esa fecha y en la actualidad, mantenga la residencia en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que para obtener los Beneficios otorgado por las Normas mencionadas en el Artículo precedente, aquellos deberán exhibir certificación de su condición de Convocados y Movilizados con destino al Litoral Marítimo Patagónico (T.O.A.S.), extendido por el Ministerio de Defensa de la Nación y/o Fuerzas Armadas, que será cotejada con el listado que el Municipio requerirá al Ministerio de Defensa de la Nación y a la nómina que le será requerida a la Asociación de Veteranos Movilizados (T.O.A.S.) Delegación Sáenz Peña, Chaco.-

**ARTICULO 3°:** DETERMINAR que los Beneficios conferidos serán otorgados Exclusivamente para el Convocado Movilizado, sin ser extensivo a familiar alguno. Asimismo se establece que el alcance será para un (1) Bien por cada Rubro.-

**ARTICULO 4°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 21 SEPT. 2011.-

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

Fdo. **LUIS ALBERTO PECHE**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL